

ANEXO No. 3

ANEXO No. 3 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL “PROGRAMA DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS”.

El presente Anexo tiene como finalidad establecer las bases mediante las cuales “**LA SEP**” apoyará a “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” mediante transferencia de recursos financieros federales, para que los destine al desarrollo del “**PROGRAMA**” para la puesta en marcha del Nuevo Plan y Programas de Estudio para Educación Secundaria, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Coordinación del cual forma parte integrante, y de acuerdo con lo siguiente:

BASES PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2009.

Índice

Glosario

1. Introducción
2. Objetivos
 - 2.1. General
 - 2.2. Específicos
3. Bases Generales
 - 3.1. Cobertura
 - 3.2. Población objetivo
 - 3.3. Beneficiarios
 - 3.3.1. Requisitos
 - 3.3.2. Procedimiento de selección
 - 3.4. Características de los apoyos
 - 3.4.1. Apoyo técnico-pedagógico
 - 3.4.2. Apoyo financiero
 - 3.4.3. Monto de apoyo
 - 3.4.4. Criterios para la distribución de los recursos
 - 3.5. Derechos y Obligaciones
 - 3.5.1. Derechos de las Autoridades Educativas Locales y para el caso del Distrito Federal la AFSEDF
 - 3.5.2. Obligaciones de las Autoridades Educativas Locales y para el caso del Distrito Federal la AFSEDF
 - 3.5.3. Suspensión y cancelación de los apoyos
 - 3.6. Participantes
 - 3.6.1. Instancias Ejecutoras
 - 3.6.2. Instancia normativa
 - 3.7. Coordinación institucional
4. Operación
 - 4.1. Diseño y Promoción del Programa

- 4.1.1. Inscripción en el Programa
- 4.1.2. Radicación y ejercicio de los recursos
- 4.1.3. Comprobación de los recursos
- 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Avances técnico-financieros
 - 4.2.2. Cierre de ejercicio
 - 4.2.3. De los Recursos
- 5. Auditoria, control y seguimiento
- 6. Evaluación
 - 6.1. Evaluación interna
 - 6.2. Evaluación externa
- 7. Transparencia
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Contraloría Social
- 8. Quejas y denuncias

Glosario

AFSEDF: Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal. Órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública con autonomía técnica y de gestión, encargada de la prestación de servicios de educación básica en el Distrito Federal.

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

AEL: Autoridad Educativa Local o su equivalente.

CEAS: Coordinaciones Estatales de Asesoría y Seguimiento. En las Bases de Operación para el ejercicio fiscal 2007 recibían el nombre de Equipos Técnicos Estatales (ETE) cuya integración no ha variado, por lo que para el correspondiente ejercicio 2009 contarán con derechos y obligaciones adicionales. Para el caso del Distrito Federal, Coordinación de Asesoría y Seguimiento del Distrito Federal.

ENTIDADES FEDERATIVAS: Los 31 Estados y el Distrito Federal, para efectos de las presentes Bases de Operación las señaladas en la Base 3.4.3.

DGDC: Dirección General de Desarrollo Curricular adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública.

PEI: Primera Etapa de Implementación.

PROGRAMA: Programa de Apoyo a la Implementación de la Reforma de la Educación Secundaria en las **ENTIDADES FEDERATIVAS**.

SEB: Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública.

SNTE: Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

SEP: Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

SFP: Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

RES: Reforma de la Educación Secundaria.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

1. Introducción

La Ley General de Educación establece en sus artículos 9, 20, primer párrafo y fracción II y 21, respectivamente que "...el Estado promoverá y atenderá -directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien por cualquier otro medio- todos los tipos y

modalidades educativas..., necesarios para el desarrollo de la Nación”; “las autoridades educativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, constituirán el sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros que tendrá las finalidades siguientes: La actualización de conocimientos y superación docente de los maestros en servicio de educación inicial, básica -incluyendo la de aquellos para la atención de la educación indígena- especial y de educación física”; “el educador es promotor, coordinador y agente directo del proceso educativo. Deben proporcionárseles los medios que le permitan realizar eficazmente su labor y que contribuyan a su constante perfeccionamiento”.

Considerando además que:

- Es un compromiso y una prioridad del Gobierno Federal el mejoramiento de la calidad de la educación básica.
- Es responsabilidad del Estado mexicano asegurar el derecho a una educación pública de calidad.
- La educación secundaria es parte de la educación básica obligatoria con planes y programas de estudio con carácter nacional.
- Es necesario impulsar políticas públicas federalizadas destinadas a crear las condiciones para prestar un servicio educativo de mejor calidad en las que se promueva la corresponsabilidad de los distintos actores y la rendición de cuentas a la sociedad.
- Es primordial incentivar la participación comprometida de los protagonistas de la educación secundaria en el país.
- Los procesos de cambio educativo se sustentan en acciones sistemáticas de formación profesional y actualización al personal docente, directivo y técnico.
- La Consulta Nacional sobre la **RES** realizada con la colaboración del **SNTE** permitió identificar, por un lado, el acuerdo generalizado sobre la necesidad de transformar la educación secundaria y, por otro, los puntos nodales a atender.

La **RES** plantea como objetivos estratégicos los siguientes:

- a) Alcanzar la justicia y equidad educativas;
- b) Mejorar la calidad del proceso educativo y sus logros, y
- c) Transformar la gestión institucional para colocarla al servicio de la escuela pública de educación básica.

En este marco, la **RES**, es uno de los proyectos estratégicos de la **SEP**, cuya finalidad es mejorar las oportunidades de aprendizaje de todos los alumnos, garantizando equidad y calidad en la educación que reciben. Para ello reconoce que es indispensable fortalecer la continuidad entre los niveles que conforman la escolaridad básica, ofrecer un currículo que posibilite la formación de los alumnos como ciudadanos democráticos, desarrollar al máximo las competencias profesionales de los maestros e impulsar procesos para que las escuelas públicas que imparten educación secundaria funcionen colegiadamente.

La educación básica de buena calidad está orientada al desarrollo de las competencias fundamentales de los alumnos, a formar el interés y la disposición de continuar aprendiendo, de plantear y resolver problemas, comprender el mundo social y natural en el que viven y prepararlos para la convivencia democrática y la cultura de la legalidad. A partir del ciclo escolar 2006-2007 se realiza una **RES** con el objeto de lograr la continuidad curricular y la articulación pedagógica y organizativa con los dos niveles escolares que la anteceden. La articulación de la educación básica es una de las acciones necesarias para mejorar su eficacia y equidad. Este compromiso

federal ofrece una oportunidad única para diseñar estrategias e implementar acciones que permitan enfrentar los complejos problemas de la secundaria, el ciclo educativo obligatorio, y garantizar el derecho de todos los mexicanos a recibir una educación de calidad.

Para realizar las transformaciones que se requieren, se deberá ampliar la autonomía y la capacidad de toma de decisiones en los niveles más cercanos al proceso educativo: el aula y la escuela, lo que significa mejorar la gestión de las escuelas públicas que imparten educación secundaria para que logren sus propósitos educativos. Dotar a dichas escuelas y a sus actores de mayores capacidades para tomar decisiones autónomas va de la mano con la responsabilidad de rendir cuentas a la sociedad sobre los resultados educativos. El ejercicio más responsable y comprometido de las tareas escolares tendrá que incluir mecanismos congruentes y sistemáticos de evaluación que apoyen efectivamente a los diversos actores escolares en la mejora continua de su trabajo.

El compromiso por transformar la escuela pública de educación secundaria exige la puesta en marcha de estrategias más participativas para la toma de decisiones de política educativa. Por un lado, la actual administración ha establecido un fuerte compromiso con el federalismo educativo y, por otro, las **AEL** y para el caso del Distrito Federal la **AFSEDF**, exigen ser más que receptores pasivos de programas nacionales, reclaman de la federación un mayor margen de intervención en la toma de decisiones. Optar por un proceso de construcción democrática de políticas educativas es mucho más que alentar la participación ciudadana y recoger la opinión de diversos individuos y grupos de interés. Significa que las decisiones que se tomen han de ser resultado de la reflexión y discusión colectiva de ideas respecto de *para qué y cómo* ha de provocarse el cambio en la educación, lo que implica procesos de mayor información y diálogo, así como la realización de compromisos compartidos entre la Federación y las **ENTIDADES FEDERATIVAS**. En ese sentido, la **RES** recoge las ideas principales en torno al impulso de un auténtico federalismo que permita la construcción de una visión compartida acerca de los retos educativos, y el establecimiento de mecanismos para el diálogo, el consenso y la concertación de compromisos con las **ENTIDADES FEDERATIVAS** para alcanzar las metas nacionales de la educación básica.

El cambio en la educación secundaria representa también la oportunidad de repensar el sentido del último tramo de escolaridad básica en un mundo donde las desigualdades sociales se agudizan y traducen en mayor marginación y violencia, donde la diversidad exige ser reconocida como un recurso valioso de entendimiento entre y al interior de las naciones, y donde el conocimiento científico y tecnológico se reestructura constantemente. La educación secundaria se hizo obligatoria en México en 1993 y adquirió un propósito nuevo: dotar a todos los ciudadanos de una formación general que les permita desarrollar las competencias básicas para enfrentarse a un mundo complejo, en constante cambio, e incorporarse a la vida social para contribuir en la construcción de una sociedad democrática.

En este marco, el diálogo permanente con las autoridades ha hecho posible la reflexión sobre la necesaria transformación del nivel de secundaria, y que se valoren la pertinencia de la **RES** y las implicaciones del cambio, así como las condiciones mínimas para el buen desarrollo de la transformación curricular y pedagógica de las escuelas. En paralelo, los procesos de diagnóstico, iniciados en 2002 para detectar la magnitud de los problemas de la educación secundaria y ofrecer insumos para orientar la toma de decisiones en los ámbitos estatal y nacional, han permitido avanzar en la construcción de la propuesta de **RES**. Así, en el ciclo escolar 2005-2006 se puso en marcha la **PEI** de la **RES**, en el primer grado de secundaria en 159 escuelas generales y técnicas de 30 **ENTIDADES FEDERATIVAS**.

Tanto los procesos de la **PEI** como de generalización, han resultado aspectos muy importantes, como precisar la diversidad de condiciones en que los estados y escuelas operan la propuesta curricular y la importancia del apoyo a las labores de soporte académico y gestión de las **CEAS**. Es preciso trabajar sobre la profesionalización de las **CEAS** en la perspectiva de que se conviertan en el corto plazo en un sólido soporte técnico-pedagógico para los directivos y docentes. Las **CEAS** son las responsables de apoyar los avances y resolver las dificultades que se presenten en el desarrollo de las tareas académicas, a través de la asesoría, el seguimiento y la capacitación a los directivos y docentes.

Por otro lado, el proceso de Consulta Nacional emprendido con la colaboración del **SNTE** en el año 2005 ofreció una invaluable panorámica de las diversas visiones sobre este nivel educativo, dio mayor sustento a la necesidad de su transformación y generó importantes propuestas para promover una mayor calidad en la educación secundaria.

En este sentido, se propone que a través del **PROGRAMA** se canalicen recursos que garanticen las condiciones para la transformación de todas las escuelas públicas de educación secundaria en las **ENTIDADES FEDERATIVAS**. Es indispensable el apoyo en recursos destinados a los siguientes aspectos: 1) fortalecimiento de las **CEAS**; 2) capacitación del personal docente y directivo; y 3) seguimiento, acompañamiento y asesoramiento de los procesos y actividades, apeándose a las cantidades y proporciones señaladas en estas Bases.

Con el establecimiento de la **RES** se busca que las escuelas públicas de este nivel se transformen y se caractericen por realizar un trabajo colectivo y participativo, y por la promoción del acceso, la permanencia y el logro educativo de todos los alumnos y las alumnas. Que en ellas existan comunidades educativas comprometidas en el mejoramiento continuo de la calidad y equidad educativas, y este compromiso se refleje en el aprendizaje de los alumnos, y en el desempeño de sus diferentes actores, sentando bases para el desarrollo de la escuela secundaria del siglo XXI.

Los medios, equipos, materiales y servicios que se cubran con los recursos del **PROGRAMA** serán utilizados para favorecer la implementación, el seguimiento y la evaluación de la **RES**; en todos los casos son complementarios con otros programas federales que canalicen recursos para atender estas necesidades, bajo la responsabilidad de los gobiernos y autoridades educativas. Esta complementariedad es en razón de las exigencias de capacidades docentes y directivas contempladas en la implementación del nuevo currículo, si bien es cierto la existencia de programas educativos yuxtapuestos que se dirigen a necesidades parecidas, los recursos del **PROGRAMA** no se duplican sino se dirigen a las adecuaciones, mantenimiento e instauración de los componentes necesarios de la presente **RES** en las aulas de clase, así como a la adquisición de nuevas capacidades y conocimientos de la comunidad educativa en su conjunto.

El Plan Nacional de Desarrollo, 2007-2012, establece dentro de su Eje 3 "Igualdad de Oportunidades" 3.3 Transformación educativa, Objetivo 9 Elevar la calidad educativa, Estrategia 9.2: Reforzar la capacitación de profesores, promoviendo su vinculación directa con las prioridades, objetivos y herramientas educativas en todos los niveles. Se fortalecerán los programas de capacitación de la planta magisterial, de manera que se pueda contar con más profesores certificados y comprometidos con la docencia en todos los niveles educativos. Asimismo se fortalecerán las capacidades de los maestros para la enseñanza, la investigación, la difusión del conocimiento y el uso de nuevas tecnologías, alineándolas con los objetivos nacionales de elevación de la calidad educativa, estímulo al aprendizaje, fortalecimiento de los valores éticos de los alumnos y transmisión de conocimientos y habilidades para el trabajo, principalmente. Para ello se diseñarán acciones específicas dirigidas a robustecer la formación inicial y la capacitación continua del personal docente, estableciendo un mecanismo anual de

rendición de cuentas sobre las áreas de capacitación de los maestros, por escuela pública a niveles de primaria y secundaria.

Que en congruencia con lo anterior, el Programa Sectorial de Educación, 2007-2012, en su Objetivo 1, Elevar la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo de México en el siglo XXI, así como de revisar y fortalecer los sistemas de formación continua y superación profesional de docentes en servicio, de modo que adquieran las competencias necesarias para ser facilitadores y promotores del aprendizaje de los alumnos.

2. Objetivos

2.1. General

Promover el establecimiento de condiciones técnicas, pedagógicas y organizativas que ayuden a que las **CEAS** en las **ENTIDADES FEDERATIVAS** participen en forma directa sobre la aplicación del nuevo currículo de la educación secundaria para que, en consecuencia, puedan capacitar, asesorar y dar seguimiento al trabajo del personal directivo, técnico y docente en las escuelas públicas de educación secundaria que favorezcan la **RES** en el país.

2.2. Específicos

- a) Promover el fortalecimiento y la capacitación, consolidación y el desarrollo de las **CEAS**, en las **ENTIDADES FEDERATIVAS** responsables de la implementación, el seguimiento y la evaluación de la **RES**, dotándolas de recursos que aseguren el cumplimiento de sus funciones y actividades profesionales.
- b) Promover y apoyar los eventos y las actividades de actualización y capacitación del personal docente y directivo de todas las escuelas públicas de educación secundaria en sus distintas modalidades, proporcionándoles recursos que les permitan cumplir las funciones y actividades de enseñanza y gestión escolar que les corresponden para la adecuada implementación de la **RES**.
- c) Promover y respaldar el desarrollo de procesos y actividades de acompañamiento presencial en las escuelas públicas de educación secundaria: acciones de asesoría y supervisión pedagógica, dotación de materiales, seguimiento, evaluación y retroalimentación relacionadas con la implementación de la **RES** y con la puesta en marcha de la propuesta curricular en el 3^{er} grado de educación secundaria.
- d) Apoyar a las **CEAS** para el seguimiento y evaluación de la **RES**.

3. Bases

3.1. Cobertura

El **PROGRAMA** se aplicará en apoyo a **CEAS** en las **ENTIDADES FEDERATIVAS**, así como en su trabajo con el personal directivo, técnico y docente de los planteles públicos y zonas que imparten educación secundaria en sus diferentes modalidades.

3.2. Población objetivo

Los principales usuarios y beneficiarios del **PROGRAMA** son las **CEAS**, el personal directivo, técnico de plantel y zona, así como el personal docente de las escuelas públicas que imparten en sus distintas modalidades educación secundaria participantes en el **PROGRAMA**.

3.3. Beneficiarios

Las acciones que se emprenderán, tenderán a beneficiar esencialmente a todos los alumnos de las escuelas públicas que cursen la educación secundaria en sus distintas modalidades, a través de la atención que reciban en las aulas, cuyo personal directivo, técnico y docente de plantel y zona reciban el asesoramiento de las **CEAS** que participen en el **PROGRAMA**.

3.3.1. Requisitos

Para que las **AEL** y la **AFSEDF** accedan a los recursos que la **SEP** ministrará para la operación del **PROGRAMA** deberán de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Contar con **CEAS** del **PROGRAMA**, adscrita a la estructura del nivel educativo, cuyos integrantes estén dedicados de tiempo completo al **PROGRAMA** y atiendan a todas las escuelas públicas de educación secundaria de las distintas modalidades.
- b) Elaborar un programa anual de trabajo sobre la implementación de la **RES**, el cual deberá contemplar las acciones necesarias para que los actores (Coordinaciones Estatales, directivos, docentes, etcétera) cuenten con las condiciones necesarias para la implementación de la **RES**. Dicho **PROGRAMA** deberá ser enviado para revisión y aprobación por parte de la **SEP**.
- c) Apegarse a lo dispuesto en las presentes Bases y a los criterios y orientaciones que determine la **SEP** para el desarrollo del **PROGRAMA**.
- d) Suscribir con la **SEP**, el Convenio de Coordinación y los Lineamientos Internos de Coordinación para el caso del Distrito Federal, respectivamente, en los cuales se establecerán los términos, modalidades y medios para la asignación de los recursos federales, validados por las áreas jurídicas estatales y de la **SEP**. Asimismo se establecerán los períodos y características de los informes técnicos y financieros con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos que conforme a los mismos se transferirán a las **ENTIDADES FEDERATIVAS**.
- e) Abrir una cuenta bancaria específica para los recursos públicos federales aportados; la cuenta será administrada por el área de recursos financieros de la **AEL** y para el caso del Distrito Federal por la **AFSEDF**.
- f) Apoyar y participar en las actividades de actualización que se programen con la finalidad de implementar el **PROGRAMA**, así como en aquellas otras relacionadas con la capacitación permanente del personal directivo, técnico y docente.

3.3.2. Procedimiento de selección

Las **AEL** y para el caso del Distrito Federal la **AFSEDF** no están sujetas a un proceso de selección, por lo que cada Entidad Federativa diseñar su propia estrategia de operación del **PROGRAMA**.

3.4. Características de los apoyos

Los recursos federales del **PROGRAMA** son por única ocasión y no regularizables, adicionales y complementarios a los que proporcionan los programas federales, estatales y municipales vigentes desinados a infraestructura y operación del servicio de educación secundaria; en ningún caso sustituirán a los recursos regulares dirigidos a estos fines.

Los recursos destinados a las **ENTIDADES FEDERATIVAS** para sufragar las acciones previstas en el **PROGRAMA** se considerarán devengados en los términos que disponga la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

El uso de éstos recursos se sujetará a las disposiciones normativas y legales aplicables en la materia. Los recursos del **PROGRAMA** serán asignados por la **SEP** y ejercidos por las **AEL** y la **AFSEDF** para el caso del Distrito Federal, y deberán ser utilizados únicamente para la operación del **PROGRAMA**, de conformidad con los criterios establecidos en las presentes Bases de Operación. Así como en los Convenios de Coordinación o los Lineamientos Internos de Coordinación respectivos.

Los recursos autorizados para el **PROGRAMA** cumplen con el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que la **SEP** los asignará a las **ENTIDADES FEDERATIVAS** y procurará que sean ejercidos al 31 de diciembre de 2009.

3.4.1. Apoyo técnico-pedagógico

La **SEP**, a través de la **DGDC**, integrará un equipo de especialistas, maestros y profesionales de la educación, con objeto de que dicho órgano colegiado coordine las acciones establecidas en el **PROGRAMA** y brinde asesoría técnica y pedagógica a las **ENTIDADES FEDERATIVAS**. Entre estos apoyos destacan:

- Fortalecimiento de las **CEAS** en las **ENTIDADES FEDERATIVAS**.
- Asesoría técnico-pedagógica a las **CEAS**.
- Diseño de estrategias para orientar el trabajo de las **CEAS** con criterios comunes en todo el país.
- Promoción de reuniones nacionales con las **CEAS**.
- Dotación de materiales de apoyo para la instrumentación y difusión del **PROGRAMA**.
- Seguimiento y evaluación del **PROGRAMA** para retroalimentar los procesos de mejoramiento impulsados.

3.4.2. Apoyo financiero

En congruencia con los objetivos y criterios del **PROGRAMA**, los recursos financieros se aplicarán única y exclusivamente en los rubros o conceptos de gasto descritos en las presentes Bases, las cuales están orientadas al cumplimiento de los objetivos del **PROGRAMA**.

3.4.3. Monto de apoyo

Los recursos del **PROGRAMA** por \$143,500,84100 (Ciento cuarenta y tres millones quinientos mil ocho cientos cuarenta y un pesos 00/100 M. N.) que serán ministrados a las **ENTIDADES FEDERATIVAS** dentro del marco de los requisitos y condiciones de esta Bases a través de Convenio de Coordinación o los Lineamientos Internos de Coordinación respectivamente conforme lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones aplicable en la materia, donde se manifiesten los alcances, responsabilidades y el apego a las presentes Bases.

Dicho recursos tienen su fundamento en los artículos 74 al 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 170 a 175 de su Reglamento, así como en la Circular núm. DGAPyRF No. 20.2/ de fecha 29 de noviembre de 2008, emitido por la Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros en la que remite el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de noviembre de 2008.

Los recursos asignados al **PROGRAMA** son de origen federal, pero la administración de los mismos es responsabilidad de la **AEL** y de la **AFSEDF** para el caso del Distrito Federal, y no podrán ser destinados para:

- Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la **SEP** para el caso de la **AFSEDF** o por **la AEL**.
- Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a las **CEAS** de educación secundaria, la entidad, la Secretaría, a las Coordinaciones Estatales o a la escuela sin excepción.
- Gastos para cualquier tipo de actividades relacionadas con diplomados, especializaciones, maestrías o doctorados ajenos a los propósitos del **PROGRAMA**.
- Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades ajenas a los objetivos del **PROGRAMA**.
- Financiamiento de clubes, festivales, eventos sociales, deportivos, culturales y artísticos.
- Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.
- Adquisición o mantenimiento de vehículos.
- Adquisición de inmuebles.
- Adquisición de aparatos electrónicos, como teléfonos celulares, radio localizadores, etcétera.
- Ningún otro que resulte ajeno a los propósitos de este **PROGRAMA**.

La distribución de los recursos a las **ENTIDADES FEDERATIVAS** participantes se otorgará de acuerdo a la siguiente tabla.

ESTADO	MODALIDAD	PERSONAL DOCENTE	% docente	\$ total No. docentes	SUB-TOTAL DE RECURSOS	TOTAL DE RECURSOS
TOTAL NACIONAL	General	202,200				
	Técnica	87,118				
	Telesecundaria	61,130				
	Comunitaria	1,103				
	Para trabajadores	4,582				
	Total	356,133	100	\$143,500,841	\$143,500,841	\$143,500,841
AGUASCALIENTES	General	2,363				
	Técnica	1,510				
	Telesecundaria	611				

	Comunitaria	15				
	Para trabajadores	0				
	Total	4,499	1.2633	\$1,812,835	\$1,812,835	\$1,812,835
BAJA CALIFORNIA	General	7,759				
	Técnica	1,911				
	Telesecundaria	281				
	Comunitaria	0				
	Para trabajadores	47				
	Total	9,998	2.8074	\$4,028,611	\$4,028,611	\$4,028,611
BAJA CALIFORNIA SUR	General	1,177				
	Técnica	661				
	Telesecundaria	152				
	Comunitaria	0				
	Para trabajadores	9				
	Total	1,999	0.5613	\$805,480	\$805,480	\$805,480
CAMPECHE	General	1,100				
	Técnica	1,061				
	Telesecundaria	436				
	Comunitaria	28				
	Para trabajadores	51				
	Total	2,676	0.7514	\$1,078,272	\$1,078,272	\$1,078,272
COAHUILA	General	5,380				
	Técnica	3,767				
	Telesecundaria	252				
	Comunitaria	11				
	Para trabajadores	75				
	Total	9,485	2.6633	\$3,821,902	\$3,821,902	\$3,821,902
COLIMA	General	1,737				
	Técnica	729				
	Telesecundaria	199				
	Comunitaria	3				
	Para trabajadores	99				
	Total	2,767	0.7770	\$1,114,940	\$1,114,940	\$1,114,940
CHIAPAS	General	4,849				
	Técnica	2,642				
	Telesecundaria	4,717				
	Comunitaria	156				
	Para trabajadores	87				
	Total	12,451	3.4962	\$5,017,027	\$5,017,027	\$5,017,027
CHIHUAHUA	General	5,531				

	Técnica	2,502				
	Telesecundaria	748				
	Comunitaria	0				
	Para trabajadores	33				
	Total	8,814	2.4749	\$3,551,528	\$3,551,528	\$3,551,528
DISTRITO FEDERAL	General	26,836				
	Técnica	6,583				
	Telesecundaria	269				
	Comunitaria	0				
	Para trabajadores	1,555				
	Total	35,243	9.8960	\$14,200,875	\$14,200,875	\$14,200,875
DURANGO	General	3,244				
	Técnica	2,099				
	Telesecundaria	1,096				
	Comunitaria	46				
	Para trabajadores	10				
	Total	6,495	1.8238	\$2,617,106	\$2,617,106	\$2,617,106
GUANAJUATO	General	8,335				
	Técnica	3,246				
	Telesecundaria	4,726				
	Comunitaria	56				
	Para trabajadores	0				
	Total	16,363	4.5946	\$6,593,335	\$6,593,335	\$6,593,335
GUERRERO	General	5,060				
	Técnica	3,797				
	Telesecundaria	2,179				
	Comunitaria	116				
	Para trabajadores	35				
	Total	11,187	3.1412	\$4,507,709	\$4,507,709	\$4,507,709
HIDALGO	General	4,129				
	Técnica	1,523				
	Telesecundaria	3,033				
	Comunitaria	83				
	Para trabajadores	28				
	Total	8,796	2.4699	\$3,544,275	\$3,544,275	\$3,544,275
JALISCO	General	13,913				
	Técnica	6,404				
	Telesecundaria	2,147				
	Comunitaria	79				
	Para trabajadores	60				

	Total	22,603	6.3468	\$9,107,692	\$9,107,692	\$9,107,692
MEXICO	General	29,399				
	Técnica	8,821				
	Telesecundaria	4,541				
	Comunitaria	0				
	Para trabajadores	59				
	Total	42,820	12.0236	\$17,253,964	\$17,253,964	\$17,253,964
MICHOACAN	General	6,379				
	Técnica	3,501				
	Telesecundaria	2,980				
	Comunitaria	60				
	Para trabajadores	111				
	Total	13,031	3.6590	\$5,250,733	\$5,250,733	\$5,250,733
MORELOS	General	3,258				
	Técnica	1,312				
	Telesecundaria	691				
	Comunitaria	0				
	Para trabajadores	15				
	Total	5,276	1.4815	\$2,125,920	\$2,125,920	\$2,125,920
NAYARIT	General	2,408				
	Técnica	1,524				
	Telesecundaria	874				
	Comunitaria	7				
	Para trabajadores	41				
	Total	4,854	1.3630	\$1,955,879	\$1,955,879	\$1,955,879
NUEVO LEON	General	9,954				
	Técnica	3,429				
	Telesecundaria	231				
	Comunitaria	16				
	Para trabajadores	586				
	Total	14,216	3.9918	\$5,728,219	\$5,728,219	\$5,728,219
OAXACA	General	3,548				
	Técnica	3,420				
	Telesecundaria	4,620				
	Comunitaria	62				
	Para trabajadores	131				
	Total	11,781	3.3080	\$4,747,056	\$4,747,056	\$4,747,056
PUEBLA	General	8,761				
	Técnica	2,884				
	Telesecundaria	5,659				

	Comunitaria	21				
	Para trabajadores	182				
	Total	17,507	4.9159	\$7,054,301	\$7,054,301	\$7,054,301
QUERETARO	General	2,615				
	Técnica	917				
	Telesecundaria	952				
	Comunitaria	24				
	Para trabajadores	8				
	Total	4,516	1.2681	\$1,819,685	\$1,819,685	\$1,819,685
QUINTANA ROO	General	2,143				
	Técnica	1,391				
	Telesecundaria	650				
	Comunitaria	7				
	Para trabajadores	8				
	Total	4,199	1.1791	\$1,691,952	\$1,691,952	\$1,691,952
SAN LUIS POTOSI	General	4,891				
	Técnica	2,279				
	Telesecundaria	3,094				
	Comunitaria	36				
	Para trabajadores	57				
	Total	10,357	2.9082	\$4,173,267	\$4,173,267	\$4,173,267
SINALOA	General	7,167				
	Técnica	2,794				
	Telesecundaria	880				
	Comunitaria	29				
	Para trabajadores	14				
	Total	10,884	3.0562	\$4,385,618	\$4,385,618	\$4,385,618
SONORA	General	4,632				
	Técnica	2,426				
	Telesecundaria	828				
	Comunitaria	17				
	Para trabajadores	62				
	Total	7,965	2.2365	\$3,209,431	\$3,209,431	\$3,209,431
TABASCO	General	2,961				
	Técnica	1,833				
	Telesecundaria	1,990				
	Comunitaria	36				
	Para trabajadores	53				
	Total	6,873	1.9299	\$2,769,418	\$2,769,418	\$2,769,418
TAMAULIPAS	General	5,222				

	Técnica	3,422				
	Telesecundaria	965				
	Comunitaria	4				
	Para trabajadores	130				
	Total	9,743	2.7358	\$3,925,861	\$3,925,861	\$3,925,861
TLAXCALA	General	1,951				
	Técnica	1,295				
	Telesecundaria	709				
	Comunitaria	14				
	Para trabajadores	0				
	Total	3,969	1.1145	\$1,599,276	\$1,599,276	\$1,599,276
VERACRUZ	General	8,607				
	Técnica	4,141				
	Telesecundaria	7,844				
	Comunitaria	124				
	Para trabajadores	628				
	Total	21,344	5.9933	\$8,600,388	\$8,600,388	\$8,600,388
YUCATAN	General	4,812				
	Técnica	2,030				
	Telesecundaria	578				
	Comunitaria	19				
	Para trabajadores	408				
	Total	7,847	2.2034	\$3,161,884	\$3,161,884	\$3,161,884
ZACATECAS	General	2,079				
	Técnica	1,264				
	Telesecundaria	2,198				
	Comunitaria	34				
	Para trabajadores	0				
	Total	5,575	1.5654	\$2,246,400	\$2,246,400	\$2,246,400
TOTAL NACIONAL			100.00	\$143,500,841	\$143,500,841	\$143,500,841
Fuente:						
Estadística Histórica por Estado. Ciclo escolar 2006-2007, SEP-Dirección General de Planeación y Programación.						

3.4.4. Criterios para la distribución de los recursos

a) Fortalecimiento de las **CEAS**.

Las **CEAS** son las responsables de apoyar la implementación y realización en el seguimiento del **PROGRAMA** en cada Entidad Federativa, por ello es necesario garantizar que tengan las condiciones materiales y la capacidad técnica para el cumplimiento de esta tarea.

Rubros en que se pueden ejercer los recursos:

- Adquisición y mantenimiento de equipo de cómputo, adquisición de software, conexiones a Internet, consumibles (tinta, papel, discos, etcétera).
- Grabadoras de audio o video y sus consumibles.
- Compra o reproducción de materiales bibliográficos.
- Papelería.
- Seminarios, talleres, cursos, encuentros académicos.
- Servicios de asesores externos especializados.
- Gastos de traslado a reuniones nacionales y estatales.

b) Capacitación del personal directivo, técnico y docente de los planteles públicos y zonas que imparten educación secundaria en sus diferentes modalidades.

Las acciones incluidas en este rubro tienen como propósito generar las condiciones para la apoyar la aplicación e implementación de la **RES**, las cuales están vinculadas con:

- Sensibilización sobre la necesidad de la **RES** aplicables a las escuelas públicas que imparten educación secundaria.
- Difusión de la propuesta de la **RES**
- Análisis y discusión acerca de las condiciones organizativas y de funcionamiento de las escuelas públicas de educación secundaria que favorezcan la **RES**.
- Conocimiento de los planes y programas de estudio que forman parte de la **RES** y de orientaciones didácticas para su aplicación.

Rubros en los que se pueden ejercer los recursos:

- Eventos de difusión: conferencias, mesas redondas, encuentros académicos.
- Eventos de capacitación: seminarios, talleres, cursos, encuentros académicos.
- Producción de material: electrónico, audiovisual o impreso.
- Pago de convenios con instituciones públicas o pagos de honorarios a asesores externos especializados.

c) Seguimiento, acompañamiento y asesoría.

Éste consiste en un proceso de recopilación, organización y sistematización de información sobre el avance en la aplicación e implementación de la **RES**, con el fin de saber en qué medida se logran los propósitos establecidos, identificar los aciertos y las dificultades del proceso de implementación del **PROGRAMA** y contar con elementos de análisis para la toma de decisiones de acciones futuras. Además implica el conjunto de acciones que realicen las **CEAS** para apoyar a los profesores participantes en la **PEI** de la **RES** en el conocimiento y aplicación de los nuevos planes y programas de estudio. Las acciones incluidas en este apartado van más allá de llevar información a los maestros; implican el acompañamiento cercano y frecuente a los profesores de cada asignatura para ofrecerles orientaciones que contribuyan a la comprensión de la propuesta curricular y al mejoramiento de su trabajo.

Rubros en que se pueden ejercer los recursos:

- Viáticos (hospedaje y alimentación) y transportes, combustible y pago de casetas para visitar las escuelas.
- Compra y reproducción de materiales para los docentes.
- Papelería.
- Pago de convenios con instituciones públicas o pago de honorarios a los asesores externos.

Aplicación de los recursos financieros

a) La asignación de los recursos a cada Entidad Federativa participante en el **PROGRAMA** se realizará de manera diferenciada, en función del número de escuelas públicas de educación secundaria que serán atendidas por las respectivas **CEAS** con independencia de la modalidad en que presten el servicio.

b) Para distribuir el monto destinado a las escuelas de la **PEI** se tomó en cuenta el número de escuelas públicas de educación secundaria que participan en esta etapa de la **RES** de las **ENTIDADES FEDERATIVAS**.

c) Los recursos asignados a las **ENTIDADES FEDERATIVAS** participantes en la **PEI** deben ser distribuidos en partes iguales entre las escuelas que participan en dicha acción.

d) Los porcentajes de financiamiento que se autorizan para el fortalecimiento de las **CEAS** capacitación del personal docente, directivo y de apoyo técnico de zona y sector, y para dar seguimiento, acompañamiento y asesoría, son los siguientes:

Rubro	Porcentajes Autorizados
Fortalecimiento de las CEAS	20%
Capacitación del personal docente, directivo y de apoyo técnico de zona y sector.	45%
Seguimiento, acompañamiento y asesoría.	35%

Aquellos recursos que no se utilicen en alguno de los grupos asignados podrán ser ejercidos en cualquiera de los otros rubros, previa justificación de la **AEL** y de la **AFSEDF** para el caso del Distrito Federal, y con la previa autorización de la **SEP** como instancia normativa. Si durante el periodo presupuestario que abarca el **PROGRAMA**, éste recibiera recursos adicionales, se distribuirían y aplicarían de acuerdo a los criterios y parámetros establecidos en las propias Bases.

La programación de las acciones y la aplicación de los recursos y apoyos destinados al desarrollo, capacitación y actualización de los integrantes de las **CEAS** y del personal docente y directivo del nivel, que se incluyen en los rubros “Fortalecimiento de las **CEAS**” “Capacitación del personal docente, directivo y de apoyo técnico de zona y sector”, y “Seguimiento, acompañamiento y asesoría” deben formar parte integral del **PROGRAMA RECTOR ESTATAL DE FORMACIÓN**

CONTINUA Y SUPERACIÓN PROFESIONAL, PARA EL DISTRITO FEDERAL PROGRAMA RECTOR DE FORMACIÓN CONTINUA Y SUPERACIÓN PROFESIONAL: Establece en la Entidad Federativa; las acciones deben insertarse en las líneas de desarrollo del mismo y tanto la aplicación de los recursos como el uso de los apoyos deben coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y las metas que se hayan planteado en dicho programa Rector.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se verificó que las presentes Bases no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

En la aplicación de los recursos se deberán observar criterios de austeridad y racionalidad financiera. Los recursos para el pago de viáticos y traslados se otorgarán con base en las tarifas establecidas por la administración pública federal o por los parámetros que al efecto establecen las Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal (publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008).

3.5. Derechos y Obligaciones

3.5.1. Derechos de las AEL y de la AFSEDF.

- a) La Entidad Federativa que cubra los requisitos señalados en el apartado 3.3.1., tendrá derecho a recibir los recursos financieros y técnico-pedagógicos especificados en las presentes Bases y en el Convenio de Coordinación o en los Lineamientos Internos de Coordinación respectivos.
- b) Asimismo, tendrá derecho a recibir el apoyo y la asesoría permanente para la administración, aplicación y comprobación de los recursos del **PROGRAMA**.

3.5.2. Obligaciones de las AEL y la AFSEDF.

- a) Aceptar las disposiciones establecidas en estas Bases.
- b) Consolidar a las **CEAS** en la Entidad Federativa.
- c) No remover a los integrantes de la **CEAS** siempre y cuando cumplan con lo que al efecto establece el inciso a) de la Base 3.3.1, con el objeto de cumplir con los objetivos y metas del **PROGRAMA**.
- d) Garantizar que los integrantes de la **CEAS** hayan trabajado al menos 5 años en el aula y, que de preferencia hayan desarrollado actividades relacionadas al currículo y el funcionamiento del nivel.
- e) Asistir a las reuniones de trabajo que convoque la **DGDC**.
- f) Operar el **PROGRAMA** de acuerdo con lo establecido en estas Bases.
- g) Elaborar el Programa Anual de Trabajo y el presupuesto correspondiente, considerando los objetivos y las metas establecidas en el **PROGRAMA** y en estas Bases, enviándolo para su revisión a la **DGDC** responsable de la coordinación general del mismo.
- h) Vigilar que los recursos otorgados se utilicen para los fines estipulados y ajustándose a los montos y porcentajes señalados en estas Bases, en los Convenios de Coordinación o los Lineamientos Internos de Coordinación respectivos.
- i) Cada Entidad Federativa llevará el control de sus erogaciones para reportarlas en concordancia con los rubros y porcentajes autorizados para la aplicación; asimismo, realizará la comprobación respectiva.

j) Las **AEL** y la **AFSEDF** informarán trimestralmente a la **SEP** acerca de la operación del **PROGRAMA**, el destino y la aplicación de los recursos, así como el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores precisados en la Base 6.1.

k) Informar oportunamente del desarrollo de su Plan Anual de Trabajo a la **SEP**, facilitar a ésta dependencia las actividades de supervisión y seguimiento del **PROGRAMA** que realice en la Entidad Federativa y apoyar a las instituciones encargadas de la evaluación externa del **PROGRAMA**, así como en las funciones a los organismos responsables de las funciones de la fiscalización y el control a los procesos presupuestarios.

3.5.3. Suspensión y cancelación de los apoyos

La **SEP** podrá suspender o cancelar los apoyos asignados mencionados en la Base 3.4.3 por los siguientes motivos:

- a) Cuando los recursos económicos sean destinados a un fin distinto al estipulado en estas Bases.
- b) Cuando exista un retraso mayor a un mes en la entrega de los informes precisados en la Base 4.2.1.
- c) Cuando la Entidad Federativa opere el **PROGRAMA** sin apearse a lo establecido en estas Bases.
- d) Cuando la Entidad Federativa incumpla las obligaciones establecidas en el Convenio de Coordinación o en los Lineamientos Internos de Coordinación respectivos.

3.6. Participantes

3.6.1. Instancias ejecutoras

Participantes	Funciones
AEL y la AFSEDF.	<ul style="list-style-type: none"> • Firmar el Convenio de Coordinación con la SEP. Para el caso del Distrito Federal será a través de los Lineamientos Internos de Coordinación respectivos. • Establecer convenios intra e interinstitucionales con áreas e instituciones necesarias para la correcta implementación del PROGRAMA (UPN, Formación Continua de Maestros, Escuelas Normales etcétera). • Coordinar el diseño de la estrategia estatal para la operación del PROGRAMA, en colaboración con la CEAS, coordinadores y subcoordinadores. • Coordinar la definición del Programa Anual de Trabajo en función de las metas establecidas en el PROGRAMA. • Asegurar la distribución de los materiales educativos a las CEAS de manera oportuna. • Conocer las condiciones de infraestructura, material y la plantilla de docentes que participan en el PROGRAMA, a través de los informes elaborados por las CEAS. • Administrar los recursos destinados a los gastos de operación del PROGRAMA. • Promover la participación e involucrar permanentemente en el PROGRAMA al personal docente y a los directivos de las escuelas, a los jefes de enseñanza y a los supervisores de las

	<p>escuelas públicas de educación secundaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vigilar que los recursos recibidos se utilicen de manera correcta y pertinente para los fines estipulados en estas Bases. • Fortalecer y articular los programas federales, estatales y municipales orientados al mejoramiento de la calidad de la educación secundaria. • Garantizar que los programas de capacitación y asesoría de los profesores de las escuelas públicas de educación secundaria participantes en la PEI de la RES se lleven a cabo, facilitando los canales y espacios necesarios. • Contratar los servicios de personal especializado que se requieran para el logro de los objetivos del PROGRAMA y conforme a los lineamientos definidos por la DGDC.
<p>CEAS/ Responsables del PROGRAMA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en el diseño de la estrategia estatal para la operación del PROGRAMA. • Colaborar en la elaboración del Programa Anual de Trabajo. • Establecer los programas de capacitación y asesoría para los profesores de educación secundaria participantes en el PROGRAMA. • Organizar las reuniones de capacitación y visitas a las escuelas públicas de educación secundaria, de acuerdo con la normatividad aplicable. • Coordinar, organizar talleres y difundir sus contenidos en la comunidad escolar. • Coordinarse con las representaciones de la UPN, Formación Continua de Maestros, Escuelas Normales etcétera, para tomar las acciones que se requieran para el logro de los objetivos del PROGRAMA. • Verificar el registro y la sistematización de las experiencias de los especialistas y subcoordinadores en las reuniones de capacitación y en las visitas a las escuelas públicas de educación secundaria que se hayan llevado a cabo. • Apoyar en la gestoría y asignación de recursos para las reuniones de capacitación y asesoría así como para las visitas de las CEAS a las escuelas públicas de educación secundaria. • Distribuir los diversos materiales de estudio para docentes, alumnos y directores escolares conforme a los lineamientos definidos por la DGDC. • Proponer a la autoridad estatal contratar los servicios del personal especializado que se requiera para el logro de los objetivos del PROGRAMA y conforme a los lineamientos definidos por la DGDC.
<p>Coordinadores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar, en colaboración con las autoridades educativas locales y los subcoordinadores, la estrategia estatal para la operación del PROGRAMA. • Colaborar en la elaboración del Plan Anual de Trabajo. • Compartir información y generar condiciones para la colaboración entre subcoordinadores y especialistas, a modo de propiciar la óptima realización del PROGRAMA.

	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar las necesidades y problemas que se presenten para la correcta implementación del PROGRAMA. • Realizar el balance del proceso y elaborar un informe estatal de avances de acuerdo con los señalamientos establecidos por la DGDC.
Subcoordinadores.	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir capacitación y asesoría por parte de la DGDC para obtener, ordenar, analizar, reportar y difundir la información relevante del proceso de implementación del PROGRAMA. • Visitar las escuelas públicas de educación secundaria participantes en el PROGRAMA y establecer comunicación con directivos, maestros, personal de apoyo, estudiantes y padres de familia a fin de obtener la información requerida durante el proceso de seguimiento del mismo. • Informar, en las fechas acordadas con la DGDC, lo relativo a las visitas realizadas a las escuelas públicas de educación secundaria para efectos del proceso de seguimiento. • Compartir información y generar condiciones para la colaboración entre coordinadores y especialistas, a modo de propiciar la óptima realización del PROGRAMA. • Procesar la información recibida por los asesores para elaborar, junto con los coordinadores, los informes de la PEI.
Especialistas (jefes de enseñanza incorporados a las CEAS)	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir capacitación y asesoría por parte de la DGDC para obtener, ordenar, analizar y reportar la información relevante del proceso de implementación del PROGRAMA. • Mantener comunicación permanente con los equipos de la DGDC. • Capacitar y asesorar a los profesores acerca de las implicaciones que tiene el PROGRAMA basándose en los lineamientos definidos por las autoridades federales. • Realizar los informes de la PEI de la RES y enviarlos en las fechas acordadas con la DGDC. • Llevar a cabo reuniones de capacitación en torno a los planes y programas de estudio con los maestros de cada asignatura. • Realizar visitas a las escuelas públicas de educación secundaria respetando la periodicidad y los objetivos establecidos por las AEL y la AFSEDF para el caso del Distrito Federal. • Registrar y sistematizar las experiencias de las reuniones de capacitación y de las visitas a las escuelas públicas de educación secundaria, de acuerdo con los lineamientos y las orientaciones que brinda la DGDC. • Garantizar que los docentes frente a grupo cuenten con los programas de estudio y los materiales necesarios para la implementación de las distintas asignaturas, los cuales son entregados previamente por el equipo central de la DGDC. • Realizar, en colaboración con los docentes frente a grupo, la planeación de clases y el diseño de estrategias de evaluación, de acuerdo con los lineamientos sugeridos en los planes y programas de estudio y con las orientaciones que se ofrecen en las acciones de capacitación de la PEI de la RES.

<p>Jefes de sector y supervisores de la educación secundaria o equivalente en la entidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir capacitación y asesoría para la implementación del PROGRAMA, de conformidad con los objetivos y procesos definidos por la DGDC. • Participar en la implementación del PROGRAMA de acuerdo con los ámbitos de competencia de cada uno. • Participar en las reuniones de difusión del PROGRAMA a que sean convocados.
<p>Directores de escuelas públicas de educación secundaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir capacitación y asesoría para la implementación del PROGRAMA. • Participar en la aplicación de los instrumentos de planeación, seguimiento y evaluación durante del proceso del PROGRAMA. • Con estricto apego a las disposiciones aplicables recibir los materiales de estudio y distribuirlos entre el personal docente y el alumnado, conservando ejemplares para sí mismos. • Colaborar para que los docentes frente a grupo cuenten con los programas de las asignaturas y los materiales complementarios. • Gestionar de manera informada el abastecimiento de recursos para la implementación del PROGRAMA. • Facilitar los espacios y los tiempos necesarios para que se desarrolle el trabajo colegiado en la escuela en torno al PROGRAMA. • Contribuir al buen desarrollo de la capacitación que realicen los especialistas en el centro escolar.
<p>Docentes de la educación secundaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir capacitación y asesoría para la implementación del PROGRAMA. • Realizar, en colaboración con los especialistas, la planeación de clases y el diseño de estrategias de evaluación, de acuerdo con los lineamientos y las orientaciones establecidos en los planes y programas de estudio. • Participar en la aplicación de instrumentos de planeación, seguimiento y evaluación durante del proceso del PROGRAMA. • Hacer uso de los recursos de acuerdo con los fines establecidos en los contenidos curriculares y en los objetivos pedagógicos. • Ayudar a la identificación de necesidades de capacitación para el logro de los propósitos de la RES.

3.6.2. Instancia normativa

La **SEP**, a través de la **SEB** y la **DGDC** es la instancia responsable del desarrollo del **PROGRAMA**. Las funciones que habrá de realizar para este fin son las siguientes:

<p>SEP/SEB/DGDC</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Definir las Bases para la Operación del Programa de Apoyo a la
----------------------------	--

	<p>Implementación de la RES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar y firmar un Convenio de Coordinación con las AEL y para el caso del Distrito Federal será la AFSEDF a través de los Lineamientos Internos de Coordinación respectivos. • Asignar recursos a las ENTIDADES FEDERATIVAS conforme a la distribución que se muestra en el numeral 3.4.3 de estas Bases. • Coordinar el cumplimiento de las líneas generales de acción y metas del PROGRAMA. • Realizar la evaluación interna del PROGRAMA y coordinar la evaluación externa. • Realizar los trámites necesarios para que en su oportunidad se lleve a cabo la evaluación externa. • Asegurar la correcta aplicación de estas Bases. • Capacitar y asesorar a las CEAS durante del proceso de implementación del PROGRAMA. • Realizar visitas de supervisión a las ENTIDADES FEDERATIVAS. • Llevar a cabo visitas de asesoría y seguimiento en algunas escuelas públicas de educación secundaria, entrevistar a maestros y conversar con sus alumnos. • Definir necesidades de capacitación y proponerlas a la instancia correspondiente. • Emitir lineamientos e instrumentos para el seguimiento de las escuelas públicas de educación secundaria incorporadas al PROGRAMA. • Elaborar el Informe Nacional sobre el Desarrollo de la PEI de la RES con base en los informes de las ENTIDADES FEDERATIVAS. • Capacitar y asesorar a los coordinadores y al subcoordinador de las CEAS para llevar a cabo el seguimiento del proceso de implementación de la RES.
--	--

3.7. Coordinación institucional

Para la ejecución del **PROGRAMA**, la **SEP** suscribirá los Convenios de Coordinación con cada una de las **AEL** y para el caso del Distrito Federal, la **SEP** y la **AFSEDF** formalizarán los

correspondientes Lineamientos Internos de Coordinación, ambas partes cuidarán la observancia de, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) En apego al federalismo educativo, promoverán acciones de manera coordinada para la correcta implementación del **PROGRAMA**.
- b) En el ámbito de sus respectivas competencias, estarán al pendiente de la correcta aplicación de los recursos del **PROGRAMA**.

4. Operación

4.1. Diseño y promoción del Programa

4.1.1. Inscripción en el Programa

Las **ENTIDADES FEDERATIVAS** se incorporarán al **PROGRAMA** con base en las disposiciones y requisitos señalados en la Base 3.3.1.

La **SEP** y las **ENTIDADES FEDERATIVAS** podrán establecer las estrategias que consideren convenientes para promover la participación del personal directivo, técnico y docente.

Para asegurar la operación del **PROGRAMA** se desarrollarán los siguientes procesos:

- a) Invitación y aceptación de las **ENTIDADES FEDERATIVAS** a participar en el **PROGRAMA**.
- b) Suscripción de los convenios de coordinación con la **SEP** y la **AEL**. Para el caso del Distrito Federal será a través de los Lineamientos Internos de Coordinación respectivos.
- c) Abrir una cuenta bancaria exclusiva para la radicación y manejo de los recursos.
- d) Las **ENTIDADES FEDERATIVAS** se abocarán a la conformación o ratificación de las **CEAS** de acuerdo con las experiencias obtenidas.
- e) Las **ENTIDADES FEDERATIVAS** diseñarán la estrategia y el plan de trabajo para la implantación del **PROGRAMA**, en ellos se contemplará la participación de las instancias responsables de las distintas modalidades de la educación secundaria, así como de otras instancias u organizaciones sociales, especialistas, maestros, o bien personas que tengan interés profesional en apoyar el proceso de implementación de la **RES**.
- f) La **DGDC** recibirá las solicitudes de incorporación y los planes o programas de trabajo, los revisará e informará a las autoridades educativas sobre su pertinencia.
- g) Ministración de recursos. La **SEP** ministrará los recursos a las **ENTIDADES FEDERATIVAS**; la aportación de recursos del Gobierno Federal se realizará, con base en la disponibilidad presupuestal y en criterios de equidad y transparencia para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo con los compromisos contraídos en los convenios de coordinación y en los lineamientos internos de coordinación para los fines establecidos en la estrategia o plan de trabajo para la implementación del **PROGRAMA**.
- h) Capacitación del personal docente y directivo.
- i) Seguimiento, acompañamiento y asesoría, mediante procesos para recopilar, organizar y sistematizar información sobre el avance en la aplicación del **PROGRAMA**, con el fin de saber en qué medida se logran los propósitos establecidos, y para identificar los aciertos y las dificultades del proceso de implementación del **PROGRAMA** y contar con elementos de análisis para decidir acciones futuras.

Además implica el conjunto de acciones que realicen las **CEAS** para apoyar a los profesores participantes en la **PEI** de la **RES** en el conocimiento y la aplicación de los nuevos planes y programas de estudio. Las acciones incluidas en este apartado van más allá de llevar información a los maestros; suponen el acompañamiento cercano y frecuente a los profesores de cada asignatura para ofrecerles orientaciones que contribuyan a la comprensión de la propuesta curricular y al mejoramiento de su trabajo.

4.1.2. Radicación y ejercicio de los recursos

La **SEP**, con base en su disponibilidad presupuestal en el ejercicio 2009, aportará a las **ENTIDADES FEDERATIVAS** los recursos para la operación del **PROGRAMA**.

Para tales efectos las **AEL** y la **AFSEDF** abrirán una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos autorizados para el **PROGRAMA**, la cual deberá estar a nombre de la instancia correspondiente, con la firma(s) del(os) servidor(es) público(s) responsable(s) del manejo y administración de dichos recursos.

Las **ENTIDADES FEDERATIVAS** que recibieran los recursos que le transfiera la **SEP** respecto de la recepción así como de la cuenta bancaria específica para los mismos, por su parte tendrán la obligación de notificar por escrito a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes de la recepción de los recursos a la **DGDC**.

4.1.3. Comprobación de los recursos

La Entidad Federativa deberá remitir a la **SEP** el recibo correspondiente por cada entrega de recursos que reciba de la misma, en términos de la normatividad aplicable en la materia. Asimismo deberá elaborar y remitir los informes que se mencionan en el apartado 4.2.1, y otros que le solicite sobre las actividades realizadas en cumplimiento del **PROGRAMA**, cuyo contenido considere el ejercicio y la aplicación de los recursos que destine para el desarrollo del mismo, con el fin de verificar su correcta aplicación.

La Entidad Federativa deberá resguardar la documentación original comprobatoria de los recursos financieros que destine al desarrollo del **PROGRAMA**, debiendo remitir copia de dicha documentación, cuando así se lo requiera el área competente de la **SEP**.

4.2. Ejecución

4.2.1. Avances técnico-financieros

Las **AEL** y la **AFSEDF** para el caso del Distrito Federal son responsables de elaborar los informes técnicos de avance físico y financieros para hacerlos llegar a la **DGDC** en un plazo de 10 días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre, mediante oficio y a través de los medios electrónicos que previamente se determinen. La dependencia ejecutora deberá acompañar su informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y las metas. Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del **PROGRAMA** en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

La **SEP** es la responsable de concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones y, en su caso, enviar a la Cámara de Diputados por conducto de las comisiones correspondientes, turnando copia a la **SHCP** y a la **SFP**, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como sobre el cumplimiento de las metas y los objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en el apartado 6.1. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

4.2.2. Cierre de ejercicio

Sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables, las **AEL** y la **AFSEDF**, integrarán el cierre del ejercicio programático presupuestal anual de acuerdo con el formato emitido por la **DGDC**. Lo remitirán impreso y en archivos electrónicos o magnéticos, a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal 2009 a la **DGDC**, así como a la **SFP**, a través de sus respectivos Órganos Internos de Control.

Es responsabilidad de la **SEP** concentrar y analizar dicha información, así como solicitar a las **AEL** y a la **AFSEDF**, las aclaraciones a que haya lugar. En caso de incumplimiento de este informe, se notificará a la **SFP** a más tardar el último día hábil de febrero del año siguiente al del ejercicio fiscal de que se trate.

4.2.3. De los Recursos

Con el propósito de aplicar eficazmente los recursos federales autorizados al **PROGRAMA**, las **ENTIDADES FEDERATIVAS**, como ejecutoras de estos, estarán obligadas a devolver los recursos y los rendimientos financieros que se hayan generado cuando no hayan sido utilizados para los fines autorizados para el **PROGRAMA**, en términos de las disposiciones jurídicas vigentes en la materia.

Una vez realizadas la devolución, las **ENTIDADES FEDERATIVAS** deberán enviar a la **SEB**, la documentación que compruebe la misma.

5. Auditoria, control y seguimiento

Los recursos asignados para la operación del **PROGRAMA** no pierden su carácter federal, por lo que la **SHCP**, la **SFP**, la **ASF** y demás instancias, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoria respecto al ejercicio de los recursos del **PROGRAMA**, las cuales se sujetarán a la legislación federal aplicable en la materia. Las **ENTIDADES FEDERATIVAS** promoverán la participación comunitaria en la ejecución, control, seguimiento y evaluación, y publicarán en sus respectivos órganos oficiales de difusión, la relación de obras y acciones financiadas con recursos de este **PROGRAMA**.

Para efecto de la contraloría social, se establecerán mecanismos para que los interesados y la población en general puedan recurrir a la **SFP**, a los Órganos Internos de Control o a las Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en los Estados de la República a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del **PROGRAMA**

6. Evaluación

6.1. Evaluación interna

Son atribuciones de la **SEB**, a través de la **SEB** y de la **DGDC**, realizar el seguimiento y la evaluación del **PROGRAMA**. Corresponde a la **AEL** y a la **AFSEDF**, ejecutar y evaluar las acciones relacionadas con la operación y el desarrollo del **PROGRAMA**.

La **DGDC** realizará un seguimiento continuo de las acciones del **PROGRAMA** y analizará los informes técnicos y financieros elaborados y remitidos por la **AEL** y para el caso del Distrito Federal por la **AFSEDF** a fin de comprobar el uso eficaz de los recursos y el logro de sus objetivos.

El seguimiento y monitoreo que realicen las **AEL** y la **AFSEDF** para el caso del Distrito Federal, tendrán como objetivo fundamental conocer el desarrollo del **PROGRAMA**, su relación con una adecuada implementación y el cumplimiento de las metas establecidas.

En este sentido la finalidad de la evaluación interna se concretará a través del proceso mediante el cual las **ENTIDADES FEDERATIVAS** reflexionan sobre su quehacer educativo y acuerdan acciones de mejoramiento continuo; representa una oportunidad de diálogo y crecimiento profesional. Se fundamenta en una autoevaluación que realizan las **ENTIDADES FEDERATIVAS** para valorar el grado de cumplimiento de los objetivos y de las metas establecidas en las presentes bases, y para reconocer los avances alcanzados y los problemas y necesidades que aún persisten y que requieren solución.

Asimismo es una tarea sistemática y continua, por tanto, es un proceso inherente a los proyectos y las actividades que emprenden las **ENTIDADES FEDERATIVAS**. Al finalizar el periodo de ejecución de su plan de trabajo, las **ENTIDADES FEDERATIVAS** entregarán un reporte con los resultados de la autoevaluación en el que se identifiquen los niveles de avance en el logro de los propósitos del **PROGRAMA** y de las metas del plan de trabajo.

En relación con el uso de los recursos económicos del **PROGRAMA**, mediante el seguimiento se pretende prever la ejecución de acciones preventivas que garanticen la efectiva administración, ejercicio y comprobación del presupuesto, procurando disminuir la aplicación de medidas correctivas.

La información que se obtenga a través del seguimiento será de utilidad para mejorar el diseño, la instrumentación y el impacto del **PROGRAMA** y, particularmente, para la actualización de estas Bases. Para este fin, se considerarán los siguientes indicadores de resultados:

Indicador	Fórmula de cálculo	Meta
Capacitación de la CEAS	$\frac{(\text{Número de coordinadores y subcoordinadores de } \mathbf{CEAS} \text{ capacitados})}{(\text{Número de coordinadores y subcoordinadores de } \mathbf{CEAS} \text{ que participan en el } \mathbf{PROGRAMA})} \times 100.$	Capacitación de 100% de los coordinadores y subcoordinadores de las CEAS

Capacitación de especialistas de asignatura de CEAS	(Número de especialistas de asignatura de CEAS capacitados) / (Número de especialistas de asignatura de CEAS que participan en el PROGRAMA) x 100.	Capacitación de 100% de los especialistas de asignatura de las CEAS
Distribución de equipo y materiales de estudio y de trabajo.	(Número de equipos y materiales distribuidos / (Número de equipos y materiales programados) x 100.	Proveer 100% de equipo y materiales de estudio y de trabajo a la CEAS
Capacitación de personal docente.	(Número de profesores capacitados) / (Número de profesores que participan en el PROGRAMA) x 100.	Capacitar a 100% de los profesores que participen en la implementación de la RES sobre la aplicación de los programas de estudio.
Capacitación de personal directivo.	(Número de directivos capacitados) / (Número de directivos que participan en la implementación de la RES) x 100.	Capacitar a 100% de los directivos que participen en la implementación de RES sobre tareas de gestión escolar.
Acciones de difusión y sensibilización.	(Número de eventos y actividades realizadas)/(Número de eventos y actividades programadas) x 100.	Asegurar que en 100% de las ENTIDADES FEDERATIVAS participantes se realicen eventos y actividades de difusión y sensibilización entre los sectores que conforman las comunidades escolares sobre la importancia y características de la implementación de la RES
Asesoría y acompañamiento al personal docente y directivo.	(Número de asesorías realizadas)/(Número de asesorías programadas) x 100.	Asegurar que 100% del personal docente y directivo de las escuelas secundarias cuenten con asesoría y acompañamiento por parte de la CEAS
Visitas y estancias a las escuelas y zonas de educación.	(Número de visitas y estancias realizadas) / (Número de visitas y estancias programadas) x 100.	Asegurar que las CEAS atiendan de forma directa y continua 100% de las necesidades de docentes y directivos, derivadas de la implementación de la RES .
Apoyar a las escuelas que aplican por primera vez los planes y programas de estudio en grupos de 3 ^{er} grado.	(Escuelas de la PEI de la RES apoyadas) / (Total de escuelas PEI) x 100.	Asegurar el apoyo a todas las escuelas públicas de educación secundaria que aplican la PEI de la RES en grupos de 3 ^{er} grado.

6.2. Evaluación externa

La **DGDC** impulsará la realización de la evaluación externa del **PROGRAMA** por parte de una o más instituciones académicas, de investigación u organismos especializados de carácter nacional o internacional que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia, tomando en cuenta las condiciones presupuestarias disponibles para tal fin.

7. Transparencia

7.1. Difusión

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estas Bases estarán disponibles en el sitio Web de la **SEP** (<http://www.sep.gob.mx>), con la finalidad de hacer público el **PROGRAMA** y los Convenios de Coordinación o los Lineamientos Internos de Coordinación respectivos; asimismo en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009 y demás normatividad aplicable, en toda la documentación que se expida a propósito del **PROGRAMA** se incluirá la leyenda siguiente: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Asimismo, toda la publicidad y promoción en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberán incluir invariablemente la siguiente leyenda: “Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al **PROGRAMA** a nivel nacional, y se promoverán similares acciones por parte de las **AEL**. La información del **PROGRAMA** se dará a conocer a la población en general a través de la página: <http://www.reformasecundaria.sep.gob.mx>. La información del desarrollo del **PROGRAMA** en las **ENTIDADES FEDERATIVAS** estará disponible oportunamente para su consulta en las oficinas de las **AEL**, en especial, en las oficinas de los responsables del servicio de las distintas modalidades de la educación secundaria en el estado.

7.2. Contraloría social

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de las presentes Bases, la instancia operadora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del **PROGRAMA**.

La **SFP** y el Órgano Interno de Control de la **SEP** podrán verificar, si así lo requieren, lo correspondiente a la realización de esas acciones.

8. Quejas y denuncias

Los interesados y la población en general pueden recurrir a la **SFP**, a los Órganos Internos de Control de las **ENTIDADES FEDERATIVAS**, a las **AEL** y la **AFSEDF** para el caso del Distrito Federal, o a las Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en los Estados de la República a presentar sus quejas, denuncias o sugerencias respecto al **PROGRAMA**.

El contacto con la **SEP** se podrá realizar a través de los siguientes medios:

La página Web de la Secretaría de Educación Pública: <http://www.sep.gob.mx>. Página Web de la Subsecretaría de Educación Básica: <http://www.sep.gob.mx>. Correo electrónico: reformasecundaria@sep.gob.mx.

Por teléfono, podrán llamar al número 01 800 723 66 88 del interior de la República, y en la Ciudad de México al número 36 01 40 00 y también podrán llamar a los teléfonos de la **SEP**, TelSep: 01 (55) 57 23 66 88 (Lada sin costo).

México, D.F. a

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA

JOSÉ FERNANDO GÓNZÁLEZ SÁNCHEZ